

INFORME DE  
 ACTIVIDADES DE COMISIÓN



Fecha del Informe: 07 12 2011  
 dd mm aaaa

Comisión: ICHITAIP-IC-CAP-011-2011

Periodo de la Comisión: 06 10 2011 a 08 10 2011  
 dd mm aaaa dd mm aaaa

**Dirigido a:** (nombre, puesto) **CONSEJO GENERAL DEL ICHITAIP**  
**Nombre del(la), Comisionado(a):** **CLAUDIA ALONSO PESADO**  
**Puesto:** **Consejera**  
**Sitio de la Comisión:** (ciudad, estado, país) **Playa del Carmen, Q. Roo., México**

**Objetivo de la Comisión:**

Participar como ponente en el Panel “El Derecho de Acceso a la Información con Perspectiva de Género: Una verdadera Democracia”, en el marco de la Reunión de la Región Sur de la Comisión Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), y Coordinar los trabajos de la 7ª Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Educación y Cultura de la COMAIP, que se desarrolló en el marco de la misma Reunión.

**Resultados Obtenidos:**

Para atender y participar en esta comisión acudimos a la reunión, la Consejera Alma Rosa Martínez, el Consejero Fernando Lino Bencomo Chávez y la que suscribe el presente informe.

El desarrollo del evento se dio de conformidad al Programa mismo que adjunto. Con algunas modificaciones en cuanto quienes asistieron como ponentes por parte del IFAI.

Día 7 de junio de 2011.

I. La bienvenida estuvo a cargo del Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y Coordinador de la Región Sur de la COMAIP y quien inauguró el evento fue el Secretario de Gobierno del Estado, Luis Alberto González Flores en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo. En el acto inaugural estuvieron presentes además, el Presidente Municipal de Solidaridad, un representante del Presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal para el Acceso a la Información y Datos Personales, el Consejero Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán y de la COMAIP y el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro y coordinador de la Región Centro-Occidente de la COMAIP.

II. En el panel denominado “El Derecho de Acceso a la Información con Perspectiva de Género: Una verdadera democracia”, participamos las Comisionadas o Consejeras de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, M.D.C. Leyda María Brito Alpuche; de Yucatán, C.P. Ana Rosa Payán Cervera; de Puebla, Blanca Lilia Ibarra Cadena; de Coahuila, Lic. Teresa Guajardo Berlanga; y de Chihuahua la que suscribe el presente informe. La ponencias versaron sobre la definición conceptual de lo que debe entenderse por perspectiva de género, equidad e igualdad, se hizo alusión a cómo hay una dificultad mayor de las mujeres en el acceso a la información, por la propia condición histórica de exclusión, discriminación y violencia, así como a la baja presencia de mujeres en los cargos de decisión en el ámbito público, y en particular dentro de los mismos Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública, lo que repercute en la democracia y desarrollo del país. También se hizo un recuento del marco normativo nacional e internacional que se ha ido construyendo y transformando en la materia.

Por mi parte expuse que si el derecho de acceso a la información es un derecho que nos permite conocer, ejercer y defender otros derechos, debemos entonces contar con información que permita conocer cómo

*Recibi.  
 Rodrigo Jaquez  
 16 Dic 2011.*

ejercen y acceden a los beneficios del desarrollo y políticas públicas las mujeres y los hombres, por lo que era impostergable cumplir con la obligación que establecen tanto tratados y conferencias internacionales, como la CEDAW o la de Beijín y la misma Constitución y Ley del derecho del acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad de Hombres y Mujeres, para desagregar por sexo la información, así como impulsar la perspectiva de género en su análisis y procesamiento. Agregué que el 31 de mayo de este año 2011, se habían modificado dos Leyes de gran relevancia en donde la perspectiva de género y la transversalización de la misma perspectiva quedaron normadas como obligatorias, una la Ley General de Planeación, que es reglamentaria al artículo 26 de la Constitución, estableciendo dicha reforma como obligatoria la perspectiva de género en todo el proceso de planeación democrática; la otra Ley es la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estableció la transversalización del presupuesto en materia de género, población indígena, grupos vulnerables y ciencia y tecnología. Para ampliar lo que significa el concepto de transversalización me referí al artículo 5 fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, que la define y norma.

Agregué que otro fundamento lo constituyen las recomendaciones que el Comité de la CEDAW ha hecho al estado mexicano, y que se refieren tanto en construir estadística desagregada por sexo (recomendación 9) así como el de publicitar la información bajo mecanismos electrónicos (6º recomendación); y el de llevar a cabo acciones, legislar o cualquier acción tendiente a impulsar el adelanto de las mujeres y su ocupación en los puestos de decisión y de elección popular.

Con todo ello establecí en la ponencia que cuando hablamos de información, es necesario identificar que los registros de datos deben entonces desagregarse por sexo, al igual que cuando se construye estadística; que la información se construye tanto con datos como con lenguaje e imágenes, por lo que tanto lenguaje como imagen debe tener un lenguaje incluyente y no sexista; que si la Constitución en el artículo 6º establece que se deben construir los indicadores de gestión, éstos deben atender tanto la perspectiva de género como la transversalidad, ejemplifique cómo en la medición que se hace anualmente en Davos Suiza, en la reunión del Foro Mundial Económico, se mide la brecha de género, con un indicador que va de 0 desigualdad y 1 equidad en 4 aspectos: Oportunidad y participación económica, México tiene un indicador de .52 y ocupa el lugar 110 de 389 países; logros en educación .9910 y ocupa el lugar 61; sobrevivencia y salud .97 y con el lugar 1; empoderamiento político 0.1390 y el lugar 61. Expuse también en cuanto que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, también debe entenderse con perspectiva de género es decir quién accede de manera más fácil o menos fácil a la información y al conocimiento, sobre la tesis de que estamos en la era del conocimiento y del "capital del conocimiento".

Propuse que la COMAIP debía firmar convenios de coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer la construcción de las bases de datos en todas las Instituciones Federales y de los estados, con base a las atribuciones que le confiere la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la conformación del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres; así mismo la firma de convenio de colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos dado que es la instancia que tiene la obligación de evaluar el avance y cumplimiento de la CEDAW y para ello se requieren bases de datos e información desagregada por sexo presupuestos con perspectiva de género, etc. Y finalmente también propuse incluir en todas las Leyes de Transparencia y Acceso a la información pública lo que la Ley de Chihuahua tiene, que la información se desagregue por sexo y tenga perspectiva de género, y que par ala integración del Consejo General o su equivalente par a cada Ley, tenga la cuota de género no más del 60% de un mismo sexo.

Posterior al panel se llevó a cabo la Conferencia llamada "Los Retos de la Perspectiva de Género" a cargo de la Lda. María Hadad Castillo, Directora de Catastro del Gobierno del Estado de Quintana Roo y ex Diputada Presidenta de la Comisión de Equidad de Género de la XII legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, quien hace un análisis histórico universal de cómo se construye la ideología patriarcal, y cómo debe entenderse la discriminación hacia las mujeres y lo que debe entenderse como perspectiva de género.

Arribó al avance que se tiene en el marco legislativo, pero también aportó estadística y datos duros sobre la prevalencia de la discriminación y violencia hacia las mujeres así como el aumento de la pobreza con cara de mujer.

Cabe destacar que derivado del Panel y la conferencia la Comisión de Vinculación de la COMAIP presentó la propuesta de Declaratoria para que los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública atiendan sus obligaciones Constitucional y legales de incorporar la perspectiva de género en sus atribuciones y obligaciones especificando 7 acciones, declaratoria que fue firmada por el Consejero Presidente de la COMAIP, el Secretario Técnico de la COMAIP, los Coordinadores de las Regionales Sur y Centro Occidente de la COMAIP y la Coordinadora y los Coordinadores de las Comisiones Temáticas, de Vinculación, de Educación y Cultura, de Evaluación e Indicadores y de Comunicación Social todas de la COMAIP.

### **Compromisos Establecidos:**

1.- Impulsar y difundir cada Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública en sus estados la "Declaratoria para que los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública atiendan sus obligaciones Constitucional y legales de incorporar la perspectiva de género en sus atribuciones y obligaciones."

III. El mismo 7 de julio de 2011, después de la comida, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Educación y Cultura de la COMAIP, bajo el orden del día que se adjunta.

Durante el desarrollo de la reunión se hizo saber que se sumaba a la Comisión, la Comisionada Cintia de la Torre, Consejera del Instituto de Quintana Roo.

Para el nombramiento del Coordinador(a) de la Comisión de Educación y Cultura, se hizo saber que una vez realizado el oficio en términos de las reglas de operación y lineamientos correspondientes, mediante diversos correos electrónicos se había propuesto a mi persona y que la totalidad de quienes integran la Comisión se habían pronunciado a favor, quedando nombrada para el periodo de un año junio 2011 a junio de 2012.

### **Compromisos Establecidos:**

El plan de trabajo para el periodo 2011-2012, que se acordó recupera y da seguimiento a la mayoría de los proyectos ya actividades vigentes del plan de trabajo anterior y que se refiere a:

1. Gestionar y consolidar ante las autoridades competentes en Educación, la inclusión del tema del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y temas relacionados.  
Respecto a la Reunión Nacional de Subsecretarios de Educación Básica, se informó que se tiene programada para el mes de Agosto en la ciudad de Chihuahua, y que aún está pendiente la fecha,
2. Potenciar las tareas en materia de formación, capacitación y promoción de la Cultura de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a partir del intercambio de experiencias.
3. En la línea estratégica 1 "Educación Formal, se contempla que en Educación Básica los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria sigan vigentes sin modificación alguna.
4. En el Nivel Medio Superior lo que respecta al punto número dos, que se refiere a Compartir con las Comisiones e Institutos, las estrategias utilizadas por algunas Comisiones e Institutos, para que se concerté con sus autoridades por si quieren implementar algo, se establece que hay que considerar los tópicos sobre los que se haría la concentración de la información.
5. En el Nivel Superior sigue vigente el propósito y actividades y se buscará ampliar y consolidar el inventario de materias y concertar y acordar el procedimiento para su actualización y automatización.
6. En la línea Estratégica número 2 "Formación y Profesionalización", que tiene como objetivo Profesionalizar y especializar sobre transparencia, rendición de cuentas, derecho de acceso a la

información, derecho de protección de datos personales y gestión y administración de documentos a servidores/as públicos/as y público en general. Su operación estará vigente.

7. Por último en la Línea Estratégica número 3 “Promoción de la Cultura de la Transparencia y de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales”, que tiene como objetivo.
8. Finalmente se propuso y acordó realizar un taller en Yucatán el día 17 de agosto, dirigido a las y los funcionarios encargados de capacitación de los Órganos de Transparencia del país, sobre la intervención que podemos tener ante las autoridades educativas de cada estado para aprovechar el camino abierto a nivel nacional en educación básica, para que cuando establezcamos acuerdos a nivel Nacional con los Subsecretarios tengamos capacidad de respuesta cada órgano garante. El taller se busca sea muy práctico que tenga como base de trabajo un anteproyecto de manual de intervención o vinculación (según se le nombre) entre el sector educativo y los órganos de transparencia.

### El día 8 de julio de 2011.

Continúo el evento con 3 Conferencias magistrales, la primera de ellas fue “La opacidad en la dieta posmoderna de los mexicanos: problemas derivados del Acceso a la Información de productos alimenticios que contienen transgénicos”, impartida por el M.D. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, Asesor Jurídico del Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo.

La segunda conferencia fue impartida por la Dra. Cecilia Licon Vite, Investigadora del Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conferencia denominada “Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares”. De ésta conferencia destacó que la Ley fue publicada el 5 de julio de 2010, y nos hizo las siguientes preguntas, ¿por qué surge la Ley?, ¿cuáles son los antecedentes normativos de dicha Ley?, y aquí la respuesta el 16° de la Constitución habla sobre Protección de Datos Personales (PDP) y Derechos ARCO (accedr, rectificar, corregir, omitir) en posesión de particulares y el 73° de la Constitución faculta sólo al Congreso de la Unión. Señaló que antes de éstas reformas ya había antecedentes de PDP como la Ley del consumidor y en algunas entidades federativas (Colima, Jalisco, Tlaxcala) tanto en posesión de sector público como privado. En el ámbito penal también se da. Existen tratados Internacionales, por ejemplo en la Resolución 509 de la Comisión Europea que se refiere a Vida Privada y Protección de Datos, que establece el Origen y Regulación relativa a la protección de datos de carácter personal y la Regulación internacional y europea relativa a la protección de datos, tenemos también el Convenio n° 108 del Consejo de Europeo, publicado el 28 de enero de 1981, para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el Tratado de Ámsterdam en 1997 y la Carta de los Derechos Humanos de la Comisión Europea.

La ley Federal de PDP de México, contiene 11 capítulos y 68 artículos. Como nota importante señaló la Transferencia de Datos que se refiere a la comunicación de datos realizada a persona distinta (esta es la responsable). Comentó que la Autodeterminación Informativa se refiere a que los datos personales sólo protegen a las personas físicas. Habló sobre los Avisos de Privacidad en relación a quienes se excluyen de este aviso, como ejemplo las Sociedades de Información Crediticia, buró de crédito. Habló además del consentimiento tácito para el tratamiento de datos personales y aclaró que la Ley lo trata de manera diferente. La Fecha límite para dar este aviso de privacidad fue el 5 de julio del presente año. Una pregunta importante que debemos hacernos en lo individual señaló la conferencista es sobre ¿qué información nuestra tienen recabada en diversos lugares?, comentó además que en relación al aviso de privacidad la Institución dirá cómo puedo Revocar el Consentimiento y esta información la deberá contener el aviso de privacidad. Finalmente nos habló de los **principios** que se manejarán para la PDP los cuales son: Calidad, Finalidad, Información, Lealtad, Proporcionalidad y Responsabilidad, principios que también debe contener el aviso de privacidad.

La nueva Ley prevé que el responsable puede transferir nacional o internacionalmente los datos solo si lo acepta el titular de los datos, o en los casos que la Ley prevé.

Para terminar la última conferencia denominada “Retos de la Protección de Datos Personales” a cargo del Dr.

## INFORME DE ACTIVIDADES DE COMISIÓN

Miguel Carbonell Sánchez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. El Doctor nos compartió esta conferencia continuando con el tema de datos personales y los retos que vienen, mencionó sobre los artículos 73°, 16°, 6°, y 3° párrafo segundo constitucionales en los cuales se encuentra información referente a datos personales. Señaló además de las múltiples definiciones que hay para datos personales y sus implicaciones, por ejemplo datos personales como género, como especie (sensibles), y realizó al público una pregunta en relación a esto: ¿cuál es el concepto de qué es un dato personal?.

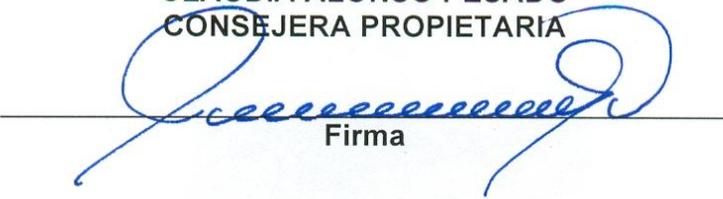
Señaló que existe un desafío en cuanto a ¿quiénes pueden recabar datos personales?, y dijo que en el caso del Gobierno sólo lo que puede ser indispensable para determinado trámite o información. Y señaló que en el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, tiene un gran error, y dijo que si el aviso de privacidad incluye la aceptación de transferencia ya está mal. Deben de ser 2 cosas diferentes e independientes, ya que si el titular de los datos se opone a aceptar la transferencia de los mismos, estaría rechazando toda la privacidad y en consecuencia no podrá obtener el bien o servicio que está solicitando.

### **Comentarios adicionales:**

- 1.- Se adjunta programa de la Reunión Región Sur de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública.
- 2.- Declaratoria de la COMAIP, para que los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública atiendan sus obligaciones Constitucional y legales de incorporar la perspectiva de género en sus atribuciones y obligaciones, así como en la integración de los institutos o Comisiones.
- 3.- Se adjunta oficio mediante el cual se convocó a la 7° reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Educación y Cultura de la COMAIP, así como la agenda de trabajo de la reunión y comunicado y respuestas respecto al proceso de nombramiento del (de la) Coordinador(a) de la Comisión de Educación y Cultura.

Declaro bajo protesta de decir verdad que fui enterado(a) del objeto y alcance de la Comisión que desempeñé, que los datos contenidos en este formato son ciertos y que estoy enterado(a) de las sanciones a las que puedo hacerme acreedor(a), tanto por el incumplimiento de la Comisión como por la falsedad de tales datos.

Comisionada  
**CLAUDIA ALONSO PESADO**  
CONSEJERA PROPIETARIA

  
Firma